ACTA MODIFICATORIA No. 7 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTES No 41001962025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE APORTES**
NUMERO	**41001962025**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION Y PRORROGA**
ORDENADOR DEL GASTO	**NANCY MARGARITA AMADO BONILLA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 55.169.192 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Directora Encargada de la Regional de Huila del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 3560 del 14 de julio de 2025 y prorrogada mediante Resolución No. 6039 del 10 de octubre de 2025, debidamente posesionada mediante acta 241 del 15 de julio de 2025, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
CONTRATISTA	**CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 891101024**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.221.663.981) , incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: *Como aporte MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.197.709.785) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. *Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.954.196)
VALOR ADICION	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($29.638.921), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.057.766), del instituto colombiano de bienestar familiar. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($581.155)
VALOR FINAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.453.475.540), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

PÚBLICA

	La suma de: MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.453.475.540) del instituto colombiano de bienestar familiar. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($30.145.119).
CDP	33825 DEL 2025-02-01
RPC	32125 DEL 2025-02-07
PLAZO INICIAL	12/12/2025
PLAZO A ADICIONAR	19/12/2025

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN de previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 7/02/2025 se suscribió el Contrato de aportes **No. 41001962025** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"."

2) Que el valor inicial del contrato de aportes es por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.221.663.981) , incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

*Como aporte MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.197.709.785) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

*Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.954.196)

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 10/02/2025.

4) Que el contrato **41001962025,** ha tenido las siguientes modificaciones durante la ejecución:

- Liberación de fecha 16/07/2025 - Liberar el valor del contrato de aportes No. **41001962025**, en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($83.925.551)** valor aporte ICBF.
- Adición de fecha 30/09/2025 - Adicionar el valor del contrato de aportes No. 41001962025, en la suma de La suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($120.656.228) compuesto de la siguiente manera: La suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($118.290.420) , como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO OCHO PESOS M/CTE ($2.365.808).
- ACTA MODIFICATORIA No. 3 ADICIÓN Y PRORROGA SE ADICIONA Y PRORROGA: Adicionar el valor del contrato de aportes No. 41001962025, en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69.968.785), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($68.596.848) del instituto colombiano de bienestar familiar. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.371.937)

PÚBLICA

- **ACTA MODIFICATORIA No. 4 ADICIÓN Y PRORROGA del 7 noviembre,** prorroga al 15 de noviembre y adicion de: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.235.898), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($49.250.880) del instituto colombiano de bienestar familiar. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($985.018)
- **ACTA MODIFICATORIA No. 5 ADICIÓN Y PRORROGA,** prorroga hasta el 30 noviembre y adición de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.456.463), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.094.572) del instituto colombiano de bienestar familiar. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($361.891)
- **ACTA MODIFICATORIA No. 6 adición y prorroga:** hasta el 12 de diciembre 2025 El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($26.780.815), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($26.255.701) del instituto colombiano de bienestar familiar.Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($525.114)

5) Que mediante memorando el supervisor, enuncia en la justificación de la profesional:

1. Que el día 07 de febrero de 2025, el ICBF Regional Huila y la EAS suscribieron contrato de aporte o convenio, cuyo objeto es “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero un siempre”; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30/09/2025**, por un valor inicial de **MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.102.337.766)**.

2. Que a través del Memorando con Radicado No: 202516000000109803, se emiten Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan en octubre y se prorroga hasta el 19 de diciembre de 2025.

3. Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos e cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

4. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por la suscrita supervisora del contrato, se justifica desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones más adecuadas para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone ADICIONAR Y PRORROGAR , teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, en virtud de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el memorando mencionado con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($29.638.921), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de: VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.057.766), del instituto colombiano de bienestar familiar.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($581.155)

6. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando orientaciones **No.** 20251600000109803 de 27/08/2025, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de La suma de: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE** ($29.638.921) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para garantizar la prestación del servicio hasta el 19 de diciembre de 2025, compuesto de la siguiente manera:

La suma de: VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.057.766), del instituto colombiano de bienestar familiar.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($581.155)

7. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre del 2025. CLÁUSULA 6– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El Valor del aporte efectuado por el ICBF, El Valor del aporte efectuado por el ICBF, que para la presente modificatoria se formaliza en un total de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($29.638.921), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de: VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.057.766), del instituto colombiano de bienestar familiar.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($581.155)

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
	1	FEBRERO	$ 172.467.416
	2	MARZO	$ 143.281.074

PÚBLICA

2025	3	ABRIL	$ 56.709.494
	4	MAYO	$ 145.267.906
	5	JUNIO	$ 139.307.410
	6	JULIO- AGOSTO	$ 286.815.507
	7	SEPTIEMBRE	$ 169.935.427
	8	OCTUBRE	$118.290.420
	9	NOVIEMBRE	$ 86.478.570
	10	DICIEMBRE	$104.777.197
	GRAN TOTAL		$1.423.330.421

1. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.453.475.540), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de: MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.453.475.540) del instituto colombiano de bienestar familiar.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($30.145.119).

2. Que, mediante oficio radicado No. **20254700200013276l** de fecha 02/12/**2025**, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

3. Que mediante comunicación con radicado No. **20254700200017653 2** de fecha 04/12/**2025**, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

4. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33825** de fecha 20/**11/2025,** expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Huila.

5. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato así: 48 salarios mínimos, siendo este un estimado que no supera el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de modificación contractual, (adición y prorroga) en tanto surgen de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación		
Valor del contrato o convenio (Incluidas adiciones)	$	1.423.836.619
Valor pagado al contratista	$	1.318.553.224
Valor ejecutado, pendiente de pago	$	-
Valor del contrato o convenio, a ceder (si aplica)	$	105.283.395
Valor a liberar	$	-

PÚBLICA

6) Que el plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 30 de septiembre de 2025.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al **Contrato No. 41001962025,** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-. **VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar el valor del contrato de aportes No. **41001962025**, en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($29.638.921), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de: VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.057.766), del instituto colombiano de bienestar familiar.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($581.155)

SEGUNDA.-. **DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El Valor de aportes que realiza el **ICBF** se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 33825 DEL 2025-02-01 expedido por el grupo Financiero del ICBF, de la siguiente manera:

INDICADOR PRESUPUESTAL			CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
Depen-dencia	Código y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10_Nacion	33825	01/02/2025	32125	07/02/2025	$21.110.334	$1.326.395.465
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	27_Propios	33825	01/02/2025	32125	07/02/2025	$0	$31.369.158
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	27_Propios	33825	01/02/2025	32125	07/02/2025	$7.947.432	65.565.798
Valor Contrapartida							**$581.155**	**$30.145.119**

PÚBLICA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$1.453.475.540**

TERCERA.-. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución la cual quedará de la siguiente manera:

"El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 19 del mes de diciembre del año 2025"

CUARTA: MODIFICAR la forma de pago establecida en la CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DEL CLAUSULADO Y EN EL ESTUDIO PREVIO, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	FEBRERO	$ 172.467.416
	2	MARZO	$ 143.281.074
	3	ABRIL	$ 56.709.494
	4	MAYO	$ 145.267.906
	5	JUNIO	$ 139.307.410
	6	JULIO- AGOSTO	$ 286.815.507
	7	SEPTIEMBRE	$ 169.935.427
	8	OCTUBRE	$118.290.420
	9	NOVIEMBRE	$ 86.478.570
	10	DICIEMBRE	$104.777.197
	GRAN TOTAL		$1.423.330.421

QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula del contrato, ajustándola al plazo y valor, la cual deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

SEXTA.-. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de aportes **No**. **41001962025**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA -: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

OCTAVA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

NOVENA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA